



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy

PAM/EAS.-

EXP. N° 246-1253/2020.-

DECRETO N°

3501

ISPTYV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 JUN. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 6123/19; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, la agente **Peñarrieta María Alejandra**, ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos del Artículo 4° del mencionado Decreto.

Que la Dirección Provincial de Personal informa a fs. 16/17 y 19/20 que la agente en cuestión se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Planta Permanente en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Escalafón, Categoría y Agrupamiento detallados.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia a fs. 21.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se encuentran reunidos todos los requisitos legalmente exigidos resultado procedente dar curso al pedido de pase a Planta Permanente de la referida agente, criterio que es compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "6C - Dirección Provincial de Inmuebles", dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - Ley N° 3161/74

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1	3

ARTICULO 2°.- Designese en el cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo-Personal del Escalafón General Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "6C" Dirección Provincial De Inmuebles a la señora **PEÑARRIETA María Alejandra**, CUIL. N° 27-26850903-3 a partir de la fecha del presente Decreto.

A



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy

III...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 3501 ISPTyV.-

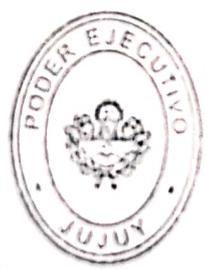
ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en este presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas en la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; U. de O. 6C, Dirección Provincial de Inmuebles, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 6C Dirección Provincial de Inmuebles, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignado a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6213, ejercicio 2021.

ARTICULO 4°.- A partir de la fecha del presente Decreto queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora PEÑARRIETA Maria Alejandra.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Inmuebles; y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos. -

ING. CARLOS A. MARTÍNEZ
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.R.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.R.M. CARLOS ALBERTO TORRES
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS